



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Propuesta de Bono extraordinario especial educativo ante el
retorno presencial a las instituciones educativas 2022.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Zapata Lachira, Pamela de las Mercedes (orcid.org/0000-0002-2859-1450)

ASESOR:

Dr. Dayron Lugo, Denis (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales Y Juridiccion
Constitucion Y Partidos Politicos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Apoyo a al reducción de brechas y carencias en la educación en todos sus niveles

PIURA - PERÚ
2022

Dedicatoria

Esta tesis se la dedico al rey de mi vida Diosito, él ha sido mi brújula en este hermoso camino gracias a su paciencia y amor misericordioso la niña de tus ojos concluye la carrera de Derecho que haría yo sin ti padre celestial, también está dedicado a mis papis Rosy y Wilmer que con esfuerzo y valentía hicieron mi sueño también el ellos, y juntos lo hemos hecho realidad gracias por confiar en mí, a mis hermanos por ser mis fuerzas para continuar, a todas las personas que son muy especiales para mí y vivir conmigo esta etapa maravillosa, gracias por estar allí siempre alentándome a luchar por mis sueños, ha sido largo el viaje pero al fin llegamos gracias a todos los amo.

Agradecimiento

Gracias a Diosito por siempre alumbrar mi camino, por esta dicha y felicidad tan grande que me regala de concluir mi carrera, a mis padres por siempre guiarme por un buen camino desde pequeña, por enseñarme a no rendirme jamás, a mi Asesor de tesis Dr Dayron Lugo Denis por la dedicación y apoyo constante que me brindo para llegar a concluir esta tesis, a mis maestros por brindarme buenos conocimientos a lo largo de esta etapa universitaria y a las personas que forman parte de mi vida a las que amo con el corazón por siempre estar presentes en cada momento de felicidad y tristeza.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3 Población, muestra y muestreo	17
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5 Procedimiento	20
3.6 Método de análisis de datos	21
3.7 Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES.....	33
VII. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS	40

Índice de tablas

Tabla 1. Validación de especialistas	19
--	----

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. <i>Resultados obtenidos de la aplicación del instrumento al objetivo general: Proponer la entrega del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022.</i>	22
Figura 2. <i>Resultados obtenidos del primer objetivo específico: Evaluar los efectos de la entrega del bono extraordinario especial para los estudiantes ante el retorno de las clases virtuales en el Perú.</i>	24
Figura 3. <i>Resultados obtenidos del segundo objetivo específico: Valorar la posibilidad de elaboración de un decreto de urgencia para el otorgamiento de un bono extraordinario especial educativo.</i>	25
Figura 4. <i>Resultados obtenidos del tercer objetivo específico: Determinar la relación que existe entre el Derecho a la educación y la economía.</i>	27

RESUMEN

La presente tesis titulada “Propuesta de Bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022” tiene como objetivo proponer la entrega del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022, con la finalidad de proteger a la educación y no se vea afectada por las desigualdades económicas que existen y se han visto aún más impactadas ante la pandemia COVID 2019 mediante la regulación legislativa para que así se logre contribuir con el vacío legal que existe en la actualidad. La metodología que se aplicó en la presenta investigación es de un enfoque cuantitativo de tipo no experimental, de diseño no experimental-trasversal descriptivo. Los principales resultados que se obtuvieron con respecto al cuestionario que se aplicó a los especialistas constitucionales el 90 por ciento se encontró de acuerdo con que se proponga la entrega de bono extraordinario especial debido que en la actualidad no se cuenta con uno para las familias de pobreza extrema pero que es muy necesario para cubrir esta desigualdad económica que tiene consecuencias que recaen en la educación. Se concluye que la finalidad de esta tesis es resaltar la importancia de esta propuesta y los beneficios que traería consigo la entrega de este bono para las familias que más lo necesitan y de esta manera a estas familias e bajos recursos no se les afecte su derecho a la educación sino al contrario que se el poder ejecutivo mediante un decreto de urgencia las ampare.

Palabras Clave: Educación, Economía, Bono Extraordinario, Retorno presencial

ABSTRACT

The objective of this thesis entitled "Proposal of a special special educational bonus for the return to educational institutions 2022" is to propose the delivery of the special educational bonus for the return to educational institutions 2022, in order to protect education and not be affected by the economic inequalities that exist and have been even more impacted by the COVID 2019 pandemic through legislative regulation so as to contribute to the legal vacuum that currently exists. The methodology applied in the present research is a non-experimental quantitative approach, with a non-experimental-transversal descriptive design. The main results obtained with respect to the questionnaire that was applied to the constitutional specialists, 90 percent agreed with the proposal of a special extraordinary bonus due to the fact that at present there is no special bonus for families living in extreme poverty, but it is very necessary to cover this economic inequality that has consequences that affect education. It is concluded that the purpose of this thesis is to highlight the importance of this proposal and the benefits that would bring the delivery of this bonus for the families that need it most and in this way, these low-income families are not affected their right to education but on the contrary that the executive power through an emergency decree protects them.

Keywords: Education, Economy, Bono Extraordinario, Presential return.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional en otros países se considera que la pandemia del covid 2019 agravo la crisis mundial de aprendizaje que ya existía, es por ello se necesita adoptar mecanismos urgentes ante esta fuerte necesidad que se ha visto afectada en pandemia, siendo los escolares los más afectados con la educación virtual probablemente no logren desarrollar sus potenciales al máximo de forma más interactuada tal como se hacía de forma presencial.

Estas capacidades intelectuales que generan los estudiantes en las instituciones educativas los países extranjeros lo consideran muy importantes porque a futuro les servirá para generar ingresos económicos y al verse afectada la educación y desprotegida en tiempos de pandemia perderían un capital humano esencial para poder sostener el crecimiento económico a futuro. Al ver la realidad se considera que a nivel mundial hay desigualdades en entorno de aprendizaje por el factor económico, porque no todos cuentan con una economía estable.

En argentina al igual que otros países se considera que educar en pandemia es desafiante porque primeramente se atravesó una etapa de aislamiento social, consecutivamente se fueron desplegando estrategias ante el cierre de escuelas debido a la pandemia para poder continuar con la educación pero de manera virtual, actualmente se considera el retorno gradual a las instituciones educativas con los respectivos protocolos de seguridad, pero si nos damos cuenta de acuerdo a ley no hay un bono específico que sea entregado a los escolares ante este retorno a las instituciones educativas, que es necesario debido a que no todos cuentan con la posibilidad económica. Cardini y entre otros,(2020)

Los sistemas educativos en tiempos de coronavirus en américa latina, el inicio de la pandemia impacto a educación, siendo los más afectados más de 165 millones de estudiantes en 25 países de la región debido al cierre de las instituciones educativas esta medida se tomó con la finalidad de prevenir la expansión del virus, los principales desafíos que estos países latinoamericanos enfrentan para que la educación continúe, son diversas situaciones que se deben de tener en cuenta para este retorno de los estudiantes a las instituciones educativas durante la pandemia,

siendo esta crisis sanitaria la que genera una coyuntura con quebrantamientos por lo que no existe una igualdad social.

Lo que se plantea ante esta situación que se vive es que la educación se vea protegida en todos sus aspectos, pero especialmente cuando a las familias no cuentan con los recursos necesarios es ahí donde generan consecuencias negativas que afectan a los estudiantes en su aprendizaje y a familias en su economía para sustentar los gastos. Álvarez y otros, (2020)

El Perú actualmente atraviesa un gran impacto económico al igual que todos los países del mundo debido a la pandemia covid 2019, nuestro país se vio afectado en varios rubros especialmente en el educativo y como tal se declaró en emergencia debido que en un inicio no todos contaban con los medios suficientes en casa como el internet para las clases virtuales uno de los motivos era por la economía, muchos peruanos perdieron su empleo lo cual afectó las necesidades básicas fundamentales que requiere una familia.

En este sentido, lo que se busca mediante esta investigación, al que se le ha denominado Propuesta de Bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022, su propósito es especificar los conceptos principales y argumentar lo sobresaliente respecto al bono extraordinario educativo en el Perú; buscando generar un aporte al entorno jurídico, ya que en la actualidad no contamos con normativa que brinde un sustento económico que proteja y ampare a los niños escolares de pobreza y pobreza extrema en tiempos de COVID 2019 ante el retorno presencial a las clases.

Siendo ello así, lo que en la actualidad plantea el gobierno un retorno presencial a las instituciones educativas en el 2022, esto afectaría a varias familias de pobreza y pobreza extrema, porque ellos en esta pandemia han sido los más afectados y son poco considerados; ya que perdieron sus empleos debido al impacto de la pandemia, ellos ya no cuentan con trabajo estable y en algunos casos se encuentran sin trabajo, es por ello que no contarían con los medios necesarios para la compra de útiles básicos para trabajar en clase, los útiles de desinfección para prevenir la Covid 2019, movilidad y alimentación de los estudiantes.

Mediante este bono extraordinario especial educativo se busca ayudar a los estudiantes protegiendo así su derecho a la educación, a los intereses superiores del niño y a las necesidades económicas que genera el retorno presencial a las instituciones educativas, debido a que la covid-2019 afecto a la economía de todos los peruanos siendo así los más afectados las personas de bajos recursos es por ello que se ve afectada la educación de los niños porque no cuentan con medios suficientes para educarse por su economía.

Sin embargo, es considerable poder tomar en cuenta las cualidades de las familias de los escolares, para lograr identificar la singularidad de cada una de ellas, buscando una solución a los conflictos que afecten a la educación en la actualidad. Seguidamente ante esta situación que se plantea debemos de tener en cuenta que ante el retorno presencial a los colegios, van a surgir una serie de necesidades en la que se deberá de tener en cuenta la protección a la economía de las familias de pobreza y pobreza extrema que no cuentan con un trabajo estable, fijo o por contrato, sino al contrario son independientes y otros no cuentan con trabajo debido a que existe gran desempleo y se ha visto aún más afectada con la pandemia, al regresar los alumnos de forma presencial ellos requieren de un beneficio como un bono extraordinario educativo que actualmente en Perú no se les brinda, pero este muy necesario

Se concluye que la finalidad de esta propuesta del bono extraordinario educativo Propuesta de Bono extraordinario especial educativo en el Perú es netamente para ayuda a los estudiantes de pobreza y pobreza extrema ante el retorno presencial a las instituciones educativas, debido a que es fundamental este solvento económico durante un tiempo determinado para poder contribuir con la formación de los estudiantes, lo cual ayudaría a las familias y así no se viera afectada en la educación de los estudiantes durante esta pandemia .

Seguidamente en esta investigación se plantea la **formulación del problema** la cual se hará con mayor precisión **¿Cómo contribuirá la propuesta del Bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022?** En qué medida se ve desprotegida la educación económicamente.

A modo de **justificación** de la presente investigación, desde el punto de vista teórico está sustentado con las teorías y antecedentes, lo cual mostrara la problemática que existe y los motivos suficientes por lo que se requiere que se proponga la entrega de un bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022 y que no quede un vacío legal, generando efectos que vulneren el Derecho a la educación de los estudiantes de pobreza extrema ante el retorno presencial, debido a que de acuerdo a ley no se cuenta con una normativa donde se regule taxativamente y se proteja legalmente.

De la misma manera la presente investigación se **justificó metodológicamente** se sustenta en una investigación aplicada de diseño no experimental, en la que mediante el instrumento cuestionario, se pretende ayudar en la recopilación de información con respecto a criterios jurídicos que logren contribuir a la investigación. Seguidamente como **justificación práctica** siendo el propósito de esta investigación, es formar parte antecedente para estudios futuros realizados en base a la necesidad de regulación de un subsidio económico a través de un bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas, debido a su vacío legal en el Perú respecto a la economía de las familias de pobreza extrema y aportar una solución viable ante la presente problemática que se atraviesa.

Seguidamente, se plantea como **objetivo general**: Proponer la entrega del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022, ya que en la actualidad no contamos con una normativa con tal, por otro lado, los **objetivos específicos** propuestos son los siguientes:

- Evaluar los efectos de la entrega del bono extraordinario especial para los estudiantes ante el retorno de las clases virtuales en el Perú.
- Valorar la posibilidad de elaboración de un decreto de urgencia para el otorgamiento de un bono extraordinario especial educativo.
- Fundamentar en el orden teórico y jurídico la relación que existe entre el Derecho a la educación y la economía.

Como **Hipótesis general** si se propone la entrega del bono extraordinario especial educativo en el Perú se contribuirá a garantizar la protección económica a los estudiantes de pobreza y pobreza extrema ante el retorno presencial a las instituciones educativas en tiempos de pandemia.

II MARCO TEÓRICO

En la presente investigación se han considerado los siguientes antecedentes internacionales en américa latina:

Según Lago y entre otros (2021) en este artículo titulado “*Jóvenes y pandemia. Experiencias estudiantiles en Chubut*”. Su objetivo primordial es analizar los principales ejes de indagación como la participación estudiantil, condiciones de estudio y el impacto que ocasiona la pandemia, seguidamente se aplicó la metodología de realizar una entrevista a los estudiantes de secundaria de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, Argentina, en el contexto de la pandemia. Como resultado se muestra lo afectada que se ve la educación desde el inicio de la crisis sanitaria, causando un gran impacto a los estudiantes generando de manera precipitada una nueva normalidad de la cual nadie estaba preparado para afrontar estos cambios, donde existen una diversidad de dificultades que afrontan los estudiantes y las estrategias que se buscan para que no se vea afectada la continuidad de la educación. Se concluye que la pandemia ha generado una serie de cambios en el sistema educativo, transformando a la educación de forma presencial a virtual, sufriendo muchas carencias al momento del impacto de la pandemia en relación con las desigualdades sociales y con las acciones desplegadas por el Estado al verse ausente en las trayectorias educativas.

Por otro lado, Mérida y Acuña (2020) en su revista llamada “*Covid-19, Pobreza y Educación en Chiapas: Análisis a los Programas Educativos Emergentes*” tiene como objetivo analizar la vinculación que tiene la economía con la educación, el cambio radical que generó la pandemia covid-2019 en la educación en Chiapas, México, pero sobre todo las soluciones que buscan instituciones gubernamentales estatal, frente a las necesidades que requiere la población estudiantil. Seguidamente se aplicó la metodología de realizar una revisión y se sistematización de dato del INEGI y la SEP en el periodo del 2025 al 2019 en la

que se obtiene como resultado que los niveles altos en pobreza y rezago educativo en las regiones de Chiapas se describe claramente que no cuentan con bienes fundamentales para la educación a causa de la pandemia, además los programas educativos que fueron creados para los estudiantes no fueron diseñados para las distintas realidades que tiene un país es entre ellas la desigualdad económica, generando brechas educativas. Seguidamente se concluye que pobreza impacta a la educación volviéndose una amenaza latente cuando se incrementan las brechas educativas y las desigualdades sociales, es por ello que se formula un plan de compensaciones educativas para desarrollar conocimientos y que vaya de la mano con el retorno presencial a las clases lo cual es muy necesario, pero también se requiere un sustento que apoye a la educación de los estudiantes ante el retorno a la presencialidad.

En cuanto a Martínez y Azcona (2020) en su artículo de título "*Consecuencias del Cierre de Escuelas por el Covid-19 en las Desigualdades Educativas*", tiene como objetivo de estudio dar a conocer que en España existen desigualdades educativas que se generan con el transcurso del tiempo, pero se debe de analizar e identificar los factores, se emplea la metodología de realizar un análisis para poder resaltar que en los estudios respecto a las consecuencias del confinamiento educativo empiezan a surgir medidas y soluciones, pero es fundamental que además estén especialmente sensibilizadas con aquel alumnado en mayor situación de desventaja social. Como resultado se muestra que, al realizarse una transformación de la educación, mediante proyectos escolares se ayudaría a reducir las desigualdades educativas. Se concluye que la educación es la base fundamental para el crecimiento de toda sociedad y en la actualidad se ve afectada ante la crisis sanitaria debido a que se cerraron las escuelas por medida de protección para la salud de los estudiantes, generándose brechas educativas que necesitan ser tratadas para proteger a la educación ante la presencialidad porque no todos los estudiantes cuentan con una economía estable, siendo así vulnerables los hogares de un nivel socioeconómico bajo existiendo para ello la probabilidad del abandono escolar.

De tal modo los autores dan un aporte muy importante en su artículo respecto a la educación, poniéndola como un agente capaz de disminuir desigualdades, no

obstante, en la realidad resulta ser un agente de transmisión de la desigualdad, continuando la pobreza, en la realidad se muestra totalmente diferente para los estudiantes cuyos padres son de bajos recursos, siendo el elemento determinante que vulnera el éxito educativo de sus descendientes.

Seguidamente Formichella y Krüger (20220) en su artículo titulado "*Pandemia y brechas educativas: reflexiones desde la economía de la educación*" tienen como objetivo analizar y reflexionar respecto a realidad educativa de los escolares que pertenecen a los niveles socioeconómicos bajos en argentina y los factores que intervienen, la metodología empleada es una investigación descriptiva porque puntualiza los factores que intervienen en la educación y así mismo lo que genera las grandes brechas educativas de los alumnos de Argentina. Teniéndose, así como resultado el efecto de los diferentes factores entre ellos se encuentran los personales, escolares y familiares es este último influye la economía es decir los ingresos y la situación laboral de los adultos va de la mano con el acceso, progresión y terminalidad educativa. Finalmente se concluye que hay una estrecha relación entre el contexto socioeconómico y el sistema educativo, es decir la economía tiene efectos que recaen en el sistema educativo llegando a impactar de una manera negativa al no existir una igualdad económica lo que impulsa a implementar la calidad, equidad educativa para ello se debe implementar estrategias que cubran las necesidades que se requieren.

Sin embargo, en la actualidad vivimos una coyuntura que no se cumple que reciban más las personas que menos tienen si no de manera contraria reciben más los que tienen, por lo que se ocasiona una gran desventaja por diversas dificultades y circunstancias. Ante la aparición de la crisis sanitaria del Covid 2019.

Antecedentes nacionales tenemos a Quispe Mamani, y otros (2020) en la revista titulada "*Impacto del otorgamiento de subsidios económicos en la economía familiar en tiempos de pandemia (COVID-2019), en la ciudad de Puno, Perú*" mediante esta investigación su objetivo es determinar el que impacto se genera el otorgarse los subsidios económicos en tiempo de crisis sanitaria en la ciudad de Puno, en esta investigación se aplica el diseño no experimental con enfoque cuantitativo y tipo correlacional explicativo, realizándose un análisis comparativo de la economía

familiar antes y durante la crisis sanitaria mediante una encuesta a los pobladores que habitan en las localidades de Jallihuaya, Salcedo, Alto Puno, Totorani, Chulluni y el centro de Puno que cuenta con 20 barrios y 2 urbanizaciones, siendo los resultados los que indicaron que se impactó de manera positiva al entregar los subsidios económicos incrementando así aumentó de la economía familiar en 7.1 % y 4.8 %.siendo lo que condujo a este subsidio económico el estancamiento de las actividades económicas finalmente se concluye que los bonos económicos influyen de manera positiva aportando una mejora económica todas las familias de nivel socioeconómicas bajas, sirviendo de ayuda para cubrir muchas necesidades fundamentales una de ellas la educación de los estudiantes.

Seguidamente Guevara (2020) en su tesis para optar el grado académico de Bachiller titulada "*Análisis de la política económica en el sector salud y educación del Perú y la república federativa de Brasil frente a la pandemia del covid-19*" tiene como objetivo analizar el impacto que genera la pandemia en el sector económico y educativo del Perú y Brasil, el cual ha evolucionado con desarrollo de la pandemia del COVID 19, la metodología que se emplea es de tipo descriptivo porque la investigación se enfoca en analizar las políticas económicas por los países de Perú y Brasil y como estas se relacionan con la salud y la educación. Como resultado se muestra que la crisis sanitaria impactado al sector educativo y económico, respecto al impacto en la educación se muestra que 1,9 millones de escolares han sido vulnerados en el Perú debido a las brechas educativas y crisis política por insuficiente preparación de las autoridades. Para ello se plantea que se realice una reestructuración de las políticas educativas y sanitarias para pandemias futuras en la que sería idóneo que se plantee la propuesta de un bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022 y así lograr cubrir las brechas de desigualdad económica.

Seguidamente Criollo, Calderon, Ruiz y Tuesta (2021) en el artículo titulado "*Rol del Perú frente a la educación virtual y nuevos desafíos por la pandemia Covid-19*" se tiene como objetivo lograr determinar que a raíz de la pandemia el estado peruano está en constante intervención con todos los efectos que surgen en este contexto, especialmente con lo que respecta a la educación que a causa de la emergencia sanitaria, se planteó el estado de cuarentena es decir las clases se

volvieron virtuales por protección a la salud ante este virus y ante esta coyuntura el estado es el encargado de contribuir en lo posible para lograr mejorar la calidad educativa. La metodología empleada en este documental y de nivel explicativo debido a que se ha seleccionado ciertas fuentes de internet para complementar la información para poder lograr un diagnóstico de la realidad educativa en tiempos de Covid19, obteniendo como resultado que el principal ente interviniente en este contexto del sector educación es el estado, siendo el encargo de buscarla las mejores soluciones ante cualquier problemática garantizando así la protección y seguridad de los ciudadanos, entre sus soluciones está el financiamiento hacia la educación cubriendo así las posibles desigualdades que existen.

Se concluye que el estado es quien afronta cada reto que se presenta, empleando la mejor estrategia como la implementación de nuevas propuestas educativas en tiempos de pandemia, en la actualidad ante la presencialidad que se plantea se debe de tomar en cuenta que no todos los alumnos tienen un nivel económico medio y se ven impactados negativamente, ante esta coyuntura se debe de buscar una solución brindándoles un sustento económico es decir un bono extraordinario especial educativo que cubra los gastos esenciales que requieren los estudiantes de pobreza extrema ante este retorno a clases.

Luego de haber abordado antecedentes se abordará las definiciones y teorías vinculadas al tema:

Bonos pandémicos: Los bonos pandémicos fueron creados por el Banco Mundial para ayudar a las economías en desarrollo. Sullivan (2020) su finalidad de estos bonos pandémicos es poder contribuir con un aporte económico a todas las familias afectadas, para ello es fundamental que el estado pueda contar con liquides inmediata, pero a su vez debe de tener en cuenta varios factores como el nivel de endeudamiento y el interés por parte de los inversionistas estos no se deben ver afectados de ningún modo ya que son el conjunto idóneo para enfrentar a la crisis sanitaria.

Educación, derechos humanos e inclusión social: se definen como las bases hacia el desarrollo de las sociedades humanas, primero es preciso decir que para que el ser humano logre llevar una vida libre, protegida y feliz lo que necesita como pilar para su formación es la educación mediante esta aprenderá y este aprendizaje

lo ayudar crecer y consecuentemente a enseñar al que lo necesita, esto lo ayuda a ser una persona con potencial desarrollado, seguidamente con lo que respecta a los derechos humanos estos deberán respetar a la dignidad de la persona y todas las exigencias de ella se derivan de la inclusión social haciéndoles partícipes de una comunidad, con igualdad de oportunidades para el disfrute de los bienes naturales, culturales disponibles y materiales. Estas definiciones son básicas y caracterizan lo más puntual posible su concepto. Rodino (2015)

Mediante este concepto se entiende que la educación está ligada a los derechos humanos ya que estos derechos abarcan a todas las personas nadie queda fuera de ellos, es así que la educación se le debe entender como derecho de todas personas. Los estados deben de garantizar la educación porque es el derecho de toda persona de la sociedad, al recibirla ayuda al desarrollo de vida ser humano generando la inclusión social en todos los ámbitos.

Retorno presencial: se conceptualiza como la reapertura de las escuelas que genera nuevas políticas, procedimientos que garanticen protección hacia el aprendizaje y el bienestar en la educación de los estudiantes al volver a clases. Los recursos por emplearse en cada país son diferentes debido al contexto, pero lo que no ajeno a cada país es que todos deben de tener como prioridad principal es el interés superior del niño y adolescente que se estable en los tratados internacionales. UNICEF (2020)

El subsidio monetario para Rodríguez, (2002) manifiesta que el subsidio monetario se vincula con la economía moral, agrupando así los mecanismos de solidaridad social y apoyo recíproco, que se fundamente en lo mutuo, dirigido a compensar las necesidades esenciales de la sociedad, siendo la economía moral la que busca el ser humano se desenvuelva conjuntamente dentro de la sociedad para tener accesibilidad a una mejor calidad de vida, teniendo acceso a los recursos esenciales y fundamentales para lograr una vida satisfactoria digna y siendo reconocido como un derecho articulado a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por consiguiente, para Díaz (2000), el Estado intervenga mediante las políticas subsidiarias como los bonos de acuerdo, mediante estos poder contribuir que exista

una equidad con el subsidio de estos lograr una repartición uniforme de la riqueza nacional, dirigida a los niveles socioeconómicos bajos para contribuir su calidad de vida. Dando pase a los diferentes tipos de subsidios económicos, como el ordinario, especiales, extraordinario y subsidio simultáneo.

Política Económica y de salud: se refiere a los mecanismos que son empleados por los estados con la finalidad de observar el desarrollo económico dentro de su circunspección y obteniendo un amparo real, por otra parte el ministerio de economía y finanzas, sostiene que la política económica es una serie de procedimientos y pasos a seguir, que se regulan por parte del ente supremo que es el estado es el quien se encarga de guiar el desarrollo de la economía del país.

Política Educativa: es una de las funciones que realiza el estado vinculadas a la educación de la sociedad, siendo estas las que se encuentran dentro de las políticas públicas de todos los países, para garantizar una educación de calidad y el correcto funcionamiento del sistema educativo del país, mediante esta política educativa se busca reducir la brecha de accesibilidad a la educación, así mismo incrementar la calidad de aprendizaje de los escolares de manera igualitaria. Imen (2008)

Las principales áreas Económicas impactadas por la crisis sanitaria del COVID-19 afecto tanto la económica en salud y educación, principalmente los sectores económicos de ambos estados y su nivel de desarrollo en los últimos años, mismos que han quedado bajo la incertidumbre a la sociedad, además son empresas que esperan una recuperación económica en el corto plazo posterior a la reactivación económica de la crisis.

En la actualidad existen cinco tipos de subsidios monetarios que protegen el Gobierno peruano, las mismas que están destinados hacia los hogares y familias, las cuales son integradas en su mayoría por personas sin empleos, convirtiéndose en la parte de la población más vulnerable del país. Para que pueda llevar a cabo la entrega de estos bonos se realizó un estudio en base a la respuesta de los abogados especialistas, el cual indica principalmente que para su correcta entrega, se debe de establecer una serie de requisitos fundamentales entre ellos está en que

los bonos son personales, se puede efectuar con carné de identidad vencido (Castillo L. E., 2019):

Para ello es importante precisar que a raíz de inicio de pandemia posterior a ello se implementaron los siguientes bonos el primero fue el Bono “Yo me quedo en casa”, en la que se cumplen los lineamientos de dividirse en dos pagos de 760 soles cada uno, este bono es para hogares de pobreza extrema (Zavaleta Davis & Chávez Santivañez , 2020)

Debido a la continuidad de la crisis se implementó El “Bono Independiente”, que abarcaba a los trabajadores independientes que ante pandemia se encuentre desamparados, este bono también tenía sus reglas en no otorgarse a los que ya se les había otorgado el primer bono y se efectuó el pago en dos partes por el monto de 760. El “Bono Rural”, solo abarco a las personas de las zonas rurales, en este bono también se establecieron parámetros entre ellos es que no sería otorgado a las mismas personas que ya han recibido los bonos anteriores. En el caso del “Bono Familiar Universal”, fue entregado a los hogares vulnerables que no fueron beneficiados con los bonos económicos otorgados por el Estado, estos bonos se dieron en el año 2020 en la actualidad se está brindando otro bono llamado “Bono Yanapay” dirigido a personas de nivel socioeconómico bajo.

Finalmente “Bono por escolaridad 2022” los beneficiarios serán trabajadores del sector público, además que cuenten con un contrato vigente y con hijos en edad escolar este bono se entregara por única vez y en planilla, aquí no se encuentran beneficiados los trabajadores independientes que están en un nivel económico de pobreza extrema.

Las teorías de la presente investigación dan origen a profundizar en aspectos doctrinarios, jurisprudenciales y temáticos, siendo en los siguientes párrafos materia de estudio tres teorías relacionadas con el derecho a la educación siendo la primera la dimensión sociológica, dimensión normológica y la dimensión dikelógica, de acuerdo con lo analizado en esta investigación la dimensión sociológica.

Según el autor Caldani (2005) expresa que la teoría **sociológica**: se expresa que tiene un impacto sobre el ser humano ya sea para favorecer o perjudicar principalmente a la vida, es por ello que de acuerdo al derecho de la educación resulta importante saber en qué medida se desenvuelve mediante repartos y cuando se considera que al menos condiciona por la espontaneidad de la naturaleza, las influencias humanas y difusas al azar. La noción de repartidor en el Derecho de la Educación permite advertir que sus conductores pueden no ser precisamente los mismos que los indicados en las normas, por ejemplo, por la intervención de la conducción de sujetos con poder económico que, incluso desde el marco de las finanzas internacionales se imponen de modo relativamente oculto a los conductores educativos.

En la cual se comparte la idea de la presente investigación, de que los beneficiarios de la educación forman un ámbito de sujetos no solo beneficiados sino también gravados que tiene su núcleo en los “edu-candos” y los educadores, pero los excede ampliamente, proyectándose al fin con claridad a todos los integrantes de la sociedad pasados, presentes y futuros. Concluyendo que la educación es una cuestión social. Siendo un tema de gran significación es el de las potencias e impotencias, los despliegues favorables o perjudiciales a la vida, que se adjudican en el derecho a la educación.

Normológica: esta dimensión expresa que el logro de la integración, no mera yuxtaposición de las dimensiones jurídicas exige que la norma no era una mera relación de imputación aislada de la relación causal, como la concibe la teoría pura y que su concepto sea construido como captación lógica de un reparto proyectado hecha desde el punto de vista de un tercero. También se expresa que la educación necesita con especial frecuencia normatividades indeterminadas, a menudo principios, que permitan elasticidad a sus soluciones. La elaboración de las normas del ámbito educativo ha de hacerse atendiendo al sentido particular de la educación, sea en lo formal, en el recurso a la analogía y los principios generales del derecho, o en material, teniendo en cuenta los contenidos que se consideren valiosos.

Dikelógica: se considera que es un valor objetivo. Sin entrar en la discusión al respeto, creemos que es posible desarrollar una ciencia acerca de el en base a criterios compartidos, a su vez integrándose otros valores como la justicia siendo estos valores los que deben contribuir a realizar el valor de la humanidad, el deber ser cabal de nuestro ser. Considerándose así al derecho a la educación signado por requerimientos especiales de justicia que pretende la protección del educando llegando así a la conclusión que al acto educativo es un acto de amor

Principio del interés superior del niño: ha extendido la protección al niño desde antes de nacer hasta que cumple los 18 años, en que adquiere la mayoría de edad, ya que, tanto la Convención como la Declaración de los Derechos del Niño, reconocen que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento" este principio es muy importante el cual no se debe de ver afectado el desarrollo y la estabilidad emocional de los menores, cabe destacar que una actividad prioritaria del Estado y de la sociedad civil por mandato constitucional del artículo 4º – es la de proteger “especialmente al niño, al adolescente. Zerga (2017)

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación referente al enfoque es cuantitativo y será de tipo aplicada. Según el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONYTEC, (2018), una investigación es aplicada, cuando tiene por finalidad, por medio del conocimiento científico, establecer los mecanismos que posibiliten cubrir una necesidad específica. Del mismo modo, Rodríguez, (2019), conceptualiza a la investigación aplicada como aquella investigación donde el autor tiene conocimiento que el problema ya está constituido, razón por la cual, la investigación es empleada para dar respuestas a las preguntas específicas. Por otro lado, Castillo, (2019) argumenta que la investigación aplicada tiene como fin brindar soluciones a los problemas prácticos.

La investigación realizada será de tipo aplicada, dado que se valorará la repercusión de los efectos de la propuesta de bonos extraordinarios especiales educativos, su regulación en el ordenamiento jurídico peruano, dicha regulación, contribuirá a salvaguardar el Derecho a la educación.

El diseño de investigación aplicado será no experimental de tipo Transversal, éste recolecta datos, por lo que no se trabajará con teoría, ni se manipulara teorías nuevas por lo contrario se va a asumir y contar con nuestro alrededor, En esta investigación se tomara el tipo descriptivo, el autor McCombes, (2019) lo define como aquel que de forma exacta y estructurada describe a una población determinada. Porque solo mediante datos se describirán y se obtendrán las razones jurídicas de los abogados constitucionalistas de la ciudad de Piura por ello se estudiará el bono económico extraordinario especial educativo describiendo cada punto desarrollar en esta investigación.

La presente investigación aborda como estudio de tipo sustantivo, con el objetivo de brindar una posible solución a aquellos problemas teóricos o sustantivos, de modo que, dicha investigación está destinada a explicar y describir una realidad problemática que nos va a permitir organizar una determinada teoría.

La investigación sustantiva empleada es de nivel explicativo. En tal sentido, la investigación principalmente tiene como objetivo principal de determinar los fundamentos jurídicos que permitan encontrar opciones para el perfeccionamiento de la propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022.

En la siguiente investigación se aplicará el diseño correlacional debido a que se busca identificar cierta relación el perfeccionamiento de la propuesta entrega de un bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022 a los alumnos de pobreza extrema.

3.2. Variables y operacionalización

Se define a la variable como aquel concepto abstracto que el investigador crea en los más altos niveles de abstracción, con la finalidad de establecer los fenómenos en la actualidad. Es decir, mediante denominaciones muy genéricas procuran comprender una desarrollada gama de conceptos que permitan al investigador disponer de una referencia teórica para manifestar aspectos determinados de los fenómenos que Criollo, Calderon, Ruiz y Tuesta (2021) son objeto de estudio.

En lo que respecta a la operacionalización de variables de acuerdo con Galindo, (2021) la define como aquel conjunto de procedimientos que tiene como fin detallar las actividades que un observador tiene que efectuar para recibir las impresiones sensoriales, las cuales señalan la existencia de una definición teórica en mayor o menor grado.

Se dice que variable forma parte del universo que se presenta con diferentes valores, formas y de la distinción de estos valores se pueden inferir soluciones a la cuestión planteada en estudio además al definir una variable debe tener en cuenta sus relaciones, la clasificación y los tipos.

Estas variables indican la vinculación que ellas tienen entre sí, las variables deberán tener presente que deben ser esclarecidas y siguiendo un orden. Se considerarán a las siguientes variables como esencia del estudio de la presente investigación:

-La variable independiente: es la “Propuesta de bono extraordinario especial educativo”

Para Rodríguez (2004). Considera independiente a la variable cuando es autónoma es decir no dependerá de otra variable, es así que generalmente los datos aportados lo que buscan es cuantificar discusiones diferentes al problema, estas variables solo serán empleadas para la medición caracterizándose como la causa de una realidad que tiene la capacidad de afectar a otras variables a su vez el investigador podrá manipularla variando los factores para determinar el comportamiento de la variable.

-La Variable dependiente en este trabajo de investigación es: “retorno presencial a las Instituciones Educativas 2022”

(ver anexo 01 – Matriz de operacionalización de variables)

3.3 Población, muestra y muestreo

La población según Moreno (2015) es el conjunto sobre el que se tiene intereses en obtener determinados datos y sobre los cuales se realizaron inferencias y según el DR Rafeedalie, (2018) la conceptualiza como aquella constituida por un grupo de personas que comparten las mismas características que son del interés del investigador.

Se considera al universo la población a la totalidad de individuos involucrados en la presente investigación, que está conformada por 15 abogados especialistas en materia constitucional, en la que se va a fomentar un desarrollo de la presente investigación que se apreciara mediante un determinado instrumento.

La muestra para Lugo (2018) la define como aquella parte que se obtiene de manera previa de una población a fin de realizar un estudio. Esta técnica de investigación su fin es lograr a recopilar información.

En la presente investigaciones utilizara a 15 abogados especializados en materia constitucional los cuales son los mismos para conformar la población censal por lo que pequeña, en la que nos apoyaran corroborando el tema de investigación llevado a cabo.

Tal como señala el autor Castellanos (2008) refiere a muestra censal a aquella donde las unidades de estudio son consideradas toda población, o donde el subconjunto representa la población entera. Claramente se puede precisar que en el muestreo censal se tomara la población mas no parte de ella, se empleara este

método cuando se utiliza todas las unidades de investigación que son consideradas como muestra.

Siendo que en este estudio se consideró a todos los integrantes se determina que se estudia con toda la población en consecuencia se trata de un estudio censal, en este tipo de estudio se utilizara a 15 abogados especializados en materia constitucional los cuales son los mismos para conformar la población censal por lo que pequeña, en la que nos apoyaran corroborando el tema de la presente investigación.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se aplicará la encuesta. Según López y Fachelli (2015) La define como el instrumento de investigación que nos permitirá conocer múltiples puntos de vista sobre una problemática planteada. El autor considera a la encuesta como una técnica de recolección de datos, mediante el cual se obtendrá información de la población de las variables de la presente investigación.

El instrumento de recolección de datos de la presente investigación será el cuestionario la cual será aplicará a especialistas en derecho constitucional en merito a la cuestión planteada, esta encuesta constará de diez preguntas que será marcada según la apreciación de los abogados consultados.

(ver anexo 02- encuesta dirigida a abogados especialista en derecho constitución del centro de Piura)

La validación de los instrumentos que se emplearan en el proyecto de investigación es efectuada por criterio de validación de experto, además consigna los datos de los especialistas en la materia, que proporcionarán la validación en base a los criterios establecidos, finalmente se consigna la firma del especialista en señal de su conformidad. **(ver anexo 03- constancias y ficha de validación del instrumento)**

Tabla 1. Validación de especialistas

Especialistas	Nivel de Calificación
<p>Dr. José Antonio Díaz Muro Doctor en derecho y ciencia política, docente universitario, con estudios en Derecho Constitucional.</p>	<p>MUY BUENO/ EXCELENTE</p>
<p>Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de investigación. Docente a Tiempo Completo en la Universidad César Vallejo filial Piura.</p>	<p>BUENO/ MUY BUENO</p>
<p>Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala Especialista en temas de Derecho Civil, Laboral y Constitucional. Procurador de SUNAT.</p>	<p>BUENO/ MUY BUENO</p>
<p>Dr. Tulio Villacorta Calderón Especialista en Derecho Constitucional y Penal. Juez Superior en la Corte Superior de Justicia de Piura y miembro del PRADET en la Universidad Nacional de Piura</p>	<p>BUENO/ MUY BUENO</p>
<p>Dr. Omar Velasco Palacios. Especialista en Derecho Constitucional y Civil. Desarrollándose actualmente como docente universitario</p>	<p>MUY BUENO/ EXCELENTE</p>

Seguidamente para el análisis de confiabilidad de la encuesta realizada a los abogados especialista en derecho constitucional del centro de Piura se procesaron las preguntas contenidas en el instrumento a través de programa SPSS versión 25, en el cual se realizó el análisis de las variables y datos, en la que se obtuvo como resultado de confiabilidad: Alfa de Cronbach 0,850 con 10 elementos procesados constituyendo un nivel de confiabilidad aceptable. **(ver anexo 04- Análisis de confiabilidad)**

3.5 Procedimiento

Inicialmente como primer paso para realizar la presente investigación, se precisó la población y muestra con la que se trabajaría, la cual está conformada por los 15 abogados especialistas en materia constitucional del centro de Piura, a esta muestra se le aplicara el instrumento seleccionado para la recolección de datos.

Como segundo paso se elaboró el instrumento de recolección de datos siendo en esta investigación la encuesta dirigida a los 15 abogados especialistas en materia constitucional del centro de Piura, esta contiene 10 preguntas las que tienen en cuenta a los indicadores señalados en la matriz de operacionalización de variables las cuales complementaran los objetivos de la presente investigación.

Como tercer paso, se presentó el instrumento a 4 especialistas en materia constitucional y un experto metodológico para fines de evaluar y dar validez antes de aplicarlo a la muestra que se seleccionó.

Como cuarto paso se procesó la encuesta mediante el programa SPSS versión 25, con la finalidad de obtener grado correcto de confiabilidad, siendo el resultado de la prueba piloto 0,882 el cual es favorable en el Alfa de Cronbach

Finalmente, como quinto paso se aplicará el instrumento válido a la muestra seleccionada para fines de obtener resultados que contribuyan la presente investigación, cabe precisar que esta encuesta será contestada de manera anónima, de forma virtual debido a la actual crisis sanitaria que se atraviesa, con el

tiempo de duración de 30 minutos para completarla y el encuestado debe de responder cada pregunta con honestidad y veracidad.

3.6 Método de análisis de datos

En la presente investigación se empleó el programa SPSS versión 25 para ejecutar la muestra de estudio que se seleccionó, en la cual se realizó la prueba piloto mediante el Alfa de Cronbach en la que se obtuvo un porcentaje aceptable de fiabilidad, esto se realizó con la finalidad de que la presente investigación cuente con un buen porcentaje de confiabilidad del instrumento aplicado a la muestra seleccionada para representar dichos resultados en tablas y gráficos estadísticos.

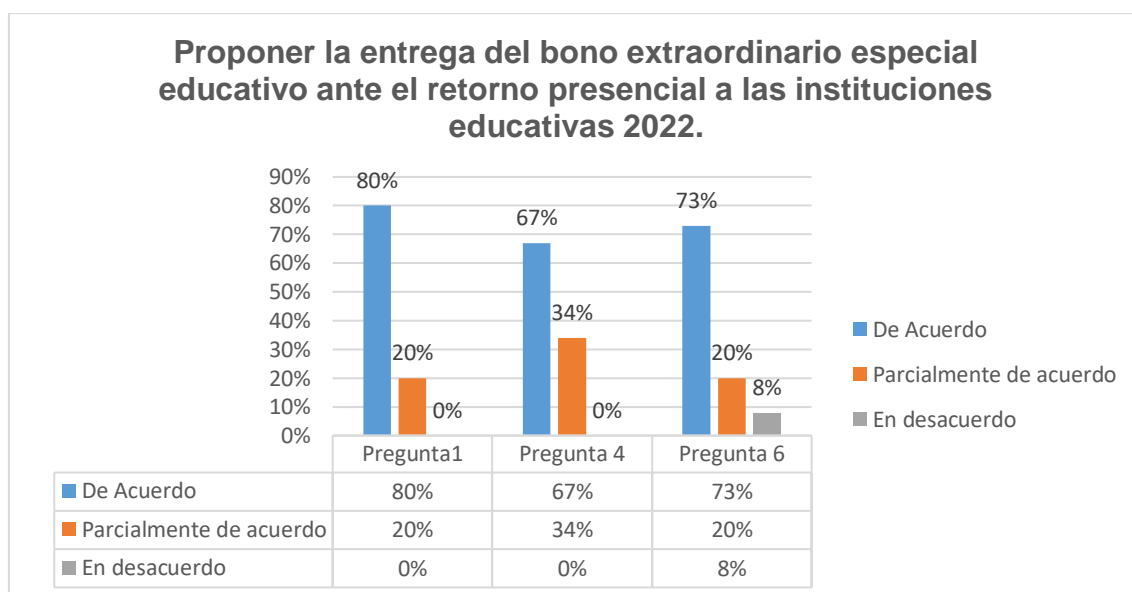
3.7 Aspectos éticos

La presente investigación se realiza en base a la actual problemática que atraviesa la educación ante el impacto económico que generó la pandemia COVID 2019, y ante el actual planteamiento del retorno a las instituciones educativas las familias presentan una necesidad en común es decir requieren de un sustento económico para solventar los gastos ya que la crisis sanitaria afectó sus trabajos y por ende su economía disminuyó totalmente y algunos casos hasta perdieron sus trabajos, para tal efecto se recopiló información de diferentes fuentes bibliográficas con total confiabilidad como tesis, artículos científicos, revistas, libros, sitios web los mismos que se plasmaron en la investigación conforme a los lineamientos de las normas Apa. Este estudio respeta los principios éticos, a su vez esta investigación tiene la finalidad de tutelar el derecho a la educación ya que en la actualidad se ve afectada por varios factores y así logran la continuidad de ésta, cubriendo las brechas socioeconómicas y a partir de ello establecer la necesidad de proponer un bono extraordinario especial educativo ante la actual coyuntura del retorno a las instituciones educativas en el Perú en beneficio de la protección a derecho a la educación de los alumnos de pobreza extrema por un tiempo determinado. Finalmente, esta investigación cuenta con validez científica ya que se ha realizado con la apropiada metodología que garantiza logran que los resultados coadyuven a esta investigación con la mayor credibilidad.

IV. RESULTADOS

Después de la aplicación del cuestionario que estuvo dirigido a los abogados especialistas en materia constitucional del centro de Piura, se obtuvieron los siguientes resultados que se detallaran de acuerdo a los grupos que se han seleccionado que es en este caso un objetivo general y tres específicos correspondiente a la presente investigación.

Figura N° 01: Resultados obtenidos de la aplicación del instrumento al objetivo general.



Fuente: El cuestionario dirigido 15 abogados especialistas en materia constitucional.

Interpretación: En el grafico 1, corresponde al primer objetivo general y se relaciona con la **pregunta 1, pregunta 4 y pregunta 6** del cuestionario aplicado en base a ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Con relación a la **pregunta 1**, ¿Considera necesaria la propuesta de un bono extraordinario especial educativo para los estudiantes de pobreza extrema?

Se logro evidenciar que el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total de encuestados relacionaron su opinión en de acuerdo con la necesidad de considerar esta propuesta del bono extraordinario especial educativo en beneficio y protección de las personas de bajos recursos ya que en la actualidad esta parte de la población se encuentra desprotegida.

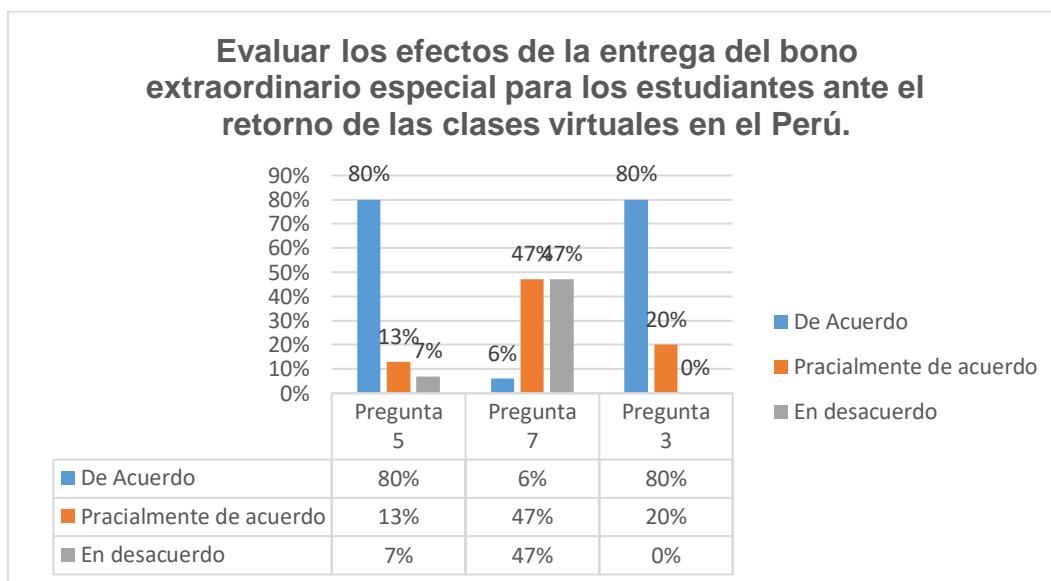
Además, un 20% de las personas encuestadas que equivale a 3 personas del total de encuestados relacionaron su opinión parcialmente de acuerdo con dicha propuesta.

Con relación a la **pregunta 4** Respecto al bono de escolaridad 2022 considera que es un bono que excluye a los trabajadores independientes y los que no cuentan con un trabajo estable y es por ello que se necesita que se proponga un bono que beneficie a las familias pobres y de pobreza extrema.

Se aprecia que el 67% equivalente a 10 personas encuestadas están de acuerdo que la entrega de este bono de escolaridad excluye a las familias que no tienen un trabajo formas por contratos es decir excluyen a los trabajadores independientes y desempleados, seguidamente el 33% equivalente a 5 personas relacionaron su opinión en parcialmente de acuerdo es decir que si se encuentran de acuerdo pero les genera duda si en realiza el bono de escolaridad excluye a los trabajadores que se encuentran sin trabajo o están con un trabajo temporal y sin contrato.

Con relación a la **pregunta 6** ¿Considera que el retorno presencial a las instituciones educativas durante el 2022 en tiempo de Covic19 impacta en la economía de las familias peruanas debido a que gastos económicos, se requieran? Se puede notar que el 73% que equivale a 11 personas encuestadas que se encuentran de acuerdo respecto al regreso a las instituciones educativas en el periodo del año 2022 en plena crisis sanitaria, genera gastos económicos que impactan a la economía de las familias del Perú, seguidamente un 20% que equivale a 3 personas, estas opinaron que se encuentran parcialmente de acuerdo que el retorno a clases impacte a la economía, por otro lado un 7% que equivale a 1 persona encuestada opina en desacuerdo es decir no consideran que el regreso de los estudiantes a las instituciones educativas impacte en la economía de las familias peruanas.

Figura N° 02: Resultados obtenidos de la aplicación del instrumento al primer objetivo específico.



Fuente: El cuestionario dirigido 15 abogados especialistas en materia constitucional.

Interpretación: En el grafico 2, corresponde al primer objetivo específico y se relaciona con la **pregunta 5, pregunta 7 y pregunta 3** del cuestionario aplicado en base a ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Con relación a la **pregunta 5**, ¿La entrega de bonos extraordinarios especiales educativos traería consigo efectos netamente positivos a los estudiantes de bajos recursos?

Se logro evidenciar que el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que los bonos extraordinarios especiales para los escolares de bajos recursos impactarían de manera positiva, es decir se generaría efectos de beneficio al sustento económico de estas familias, por otro lado el 13% que equivale a 3 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo es decir opinan que la entrega de este bono traería consigo un impacto negativo y positivo, mientras que un 7% equivalente a 1 persona encuestada se encuentra en desacuerdo.

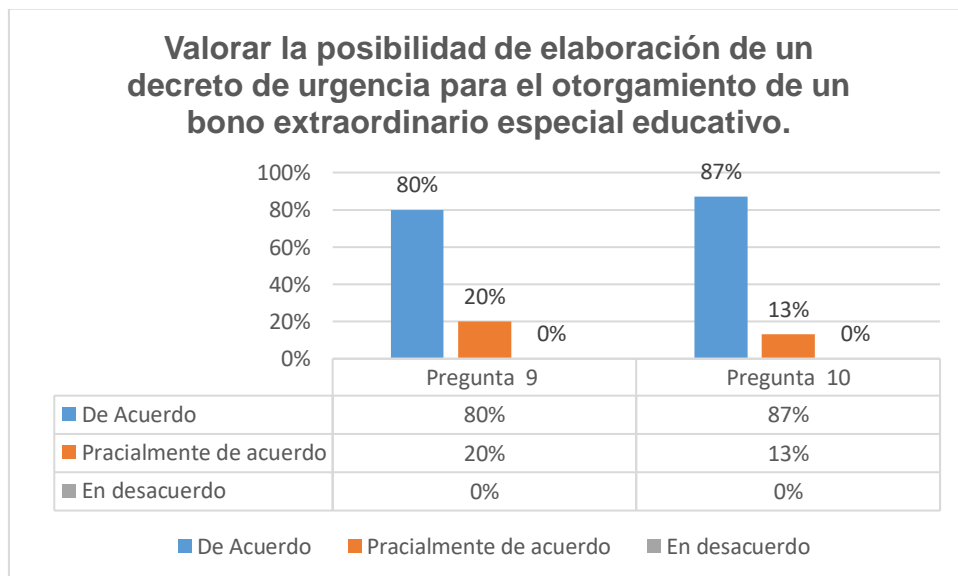
Con relación a la **pregunta 7**, ¿Usted está de acuerdo que los bonos económicos entregados durante esta pandemia han sido bien repartidos equitativamente a la sociedad?

Se logro evidenciar que el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que los bonos extraordinarios especiales para los escolares de bajos recursos impactarían de manera positiva, es decir se generaría efectos de beneficio al sustento económico de estas familias, por otro lado el 13% que equivale a 3 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo es decir opinan que la entrega de este bono traería consigo un impacto negativo y positivo, mientras que un 7% equivalente a 1 persona encuestada se encuentra en desacuerdo.

Con relación a la **pregunta 3**, ¿Considera usted que la actual pandemia COVID 2019 ha provocado desigualdades educativas en cuanto a las clases virtuales?

Se logro evidenciar que el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con que la pandemia Covid 2019 a generado desigualdades educativas es decir mediante las clases virtuales debió a que no se aprende lo mismo como en clases presenciales, por otro lado, el 20% que equivale a 3 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo con dicha desigualdad educativa ante la actual pandemia.

Figura N° 03: Resultados obtenidos de la aplicación del instrumento al segundo objetivo específico.



Fuente: El cuestionario dirigido 15 abogados especialistas en materia constitucional.

Interpretación: En el grafico 3, corresponde al segundo objetivo específico y se relaciona con la **pregunta 9** y **pregunta 10** del cuestionario aplicado en base a ello se obtuvieron los siguientes resultados:

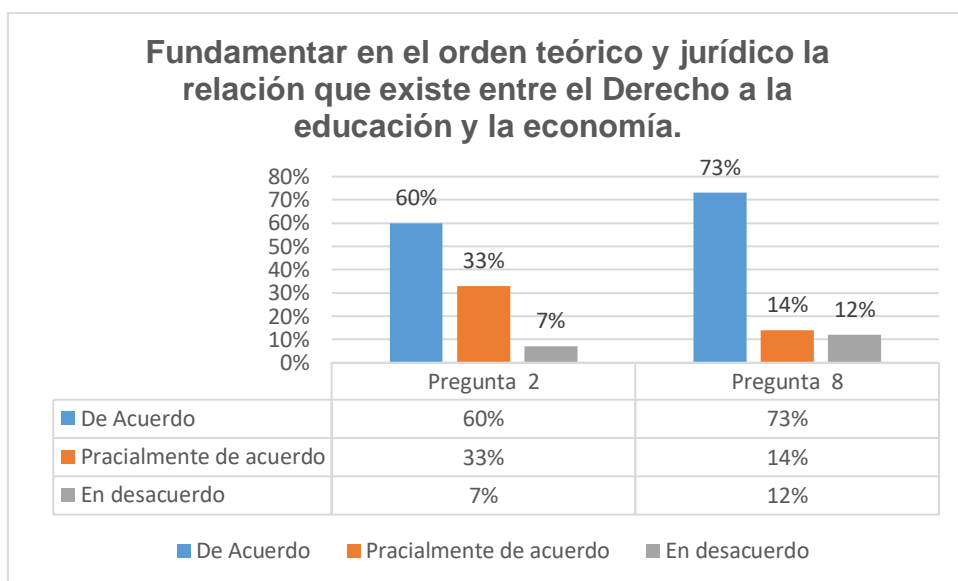
Con relación a la **pregunta 9**, ¿Cree correcto que a todas las personas de nivel económico bajo y sin empleo le correspondes recibir un subsidio económico en amparo para salvaguardar sus derechos fundamentales?

Se logro evidenciar que el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que las personas de un nivel económico bajo y sin trabajo deberían de ser beneficiarios de un bono extraordinario para sus hijos que se encuentren estudiando y así de esta manera salvaguardar su derecho a la educación, por otro lado el 20% que equivale a 3 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo con que todas las personas de bajo recursos les corresponda recibir este subsidio económico.

Con relación a la **pregunta 10**, ¿Usted cree correcto que en nuestro país se debería de brindar un bono extraordinario educativo para ayudar a solventar los gastos escolares de las familias más necesitadas al igual como en chile que ya se brinda en la actualidad un bono de asistencia escolar que protege y ampara a las familias de pobreza extrema?

Se logro evidenciar que el 87% de los encuestados equivalentes a 13 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que se otorgue un bono extraordinario para solventar los gastos de la educación ante este retorno a las instituciones al igual que otros países también brindan este bono para la cubrir los gastos de regreso a clase , por otro lado el 13% que equivale a 2 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo con que nuestro brinde un bono extraordinario para los estudiantes ,que retornan a las clases en el periodo 2022.

Figura N° 04: Resultados obtenidos de la aplicación del instrumento al tercer objetivo específico:



Fuente: El cuestionario dirigido 15 abogados especialistas en materia constitucional.

Interpretación: En el grafico 4, corresponde al tercer objetivo específico y se relaciona con la **pregunta 2** y **pregunta 8** del cuestionario aplicado en base a ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Con relación a la **pregunta 2**, ¿Cree usted que la economía de las familias incide en el nivel educativo de cada persona?

Se logro evidenciar que el 60% de los encuestados equivalentes a 9 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que la economía si incide y tiene repercusiones hacia la educación debido a que hay vinculación entre ambas, por otro lado el 33% que equivale a 5 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo que la economía incide en el nivel educativos de los estudiantes y finalmente el 7% que equivale a 1 persona encuestada que se encuentra en desacuerdo

Con relación a la **pregunta 8**, ¿Considera que el retorno a las clases presenciales demanda de gastos económicos que afectan el desarrollo de la educación, ya que en la actualidad hay muchas familias que tienen que escoger entre comer o estudiar debido a su nivel económico?

Se logro evidenciar que el 73% de los encuestados equivalentes a 11 personas del total de encuestados en la que relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que el regresos a clases si genera gastos que tienen que ser atendidos para poder así desarrollar la educación de los estudiantes, por otro lado el 13% que equivale a 2 personas encuestada que se encuentran parcialmente de acuerdo que el retorno a las instituciones educativas demande de gastos que tenga repercusiones en la educación y finalmente el 2% que equivale a 2 personas encuestadas que se encuentra en desacuerdo

Finalmente , se responde a la hipótesis que se planteada en esta investigación que es si se propone la entrega del bono extraordinario especial educativo en el Perú se contribuirá a garantizar la protección económica a los estudiantes de pobreza y pobreza extrema ante el retorno presencial a las instituciones educativas en tiempos de pandemia, esto corroborara a la hipótesis desarrollada en la presente investigación que un 98 %de los especialistas encuestados manifiesta que si se garantizaría la protección tanto económica y educativa mediante la entrega de bonos extraordinarios educativos a las familias peruanas de pobreza, y que la entrega de estos bonos ayudaría a muchas familias que no cuentan con los medios suficientes como un sueldo fijo, un trabajo estable, o por otras razones por las cuales su economía sea baja.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación, cabe iniciar esta discusión de resultados obtenidos del instrumento mediante de la recolección de datos que se aplicó en este caso fue el cuestionario, el cual estuvo dirigido a los abogados especialistas en Derecho Constitucional del centro de Piura, que consto de una serie de preguntas formuladas en relación a la presente materia de investigación, después de lograr aplicar el instrumento, se procedió a analizar y relacionarlo con el marco teórico de la investigación para dar respuesta a los objetivos planteados.

Al respecto, al antecedente de nivel nacional que se consideró en esta investigación fue la de Quipe y otros (2020) en su tesis titulada “Impacto del otorgamiento de subsidios económicos en la economía familiar en tiempos de pandemia”, este estudio llega a la conclusión de que se la entrega de bonos o subsidios económicos que han sido entregados a las familias en tiempos de la Covic 2019 han impacto de forma positiva a la economía familiar de las personas de bajos recursos económicos, es por ello que se les considera de gran ayuda para el sustento de diversos gastos familiares que requiere una familia tanto para la alimentación, educación, vestimenta, salud etc.

Seguidamente en este sentido la pregunta realizada en el cuestionario dirigido a abogados especializados en esta investigación y que se vincula a este antecedente fue: ¿Usted cree correcto que en nuestro país se debería de brindar mediante un decreto de urgencia el bono extraordinario educativo para ayudar a solventar los gastos escolares de las familias más necesitadas al igual como en Chile que ya se brinda en la actualidad un bono de asistencia escolar que protege y ampara a las familias de pobreza extrema? obteniendo que el 87 % de los encuestados equivalente a 13 personas del número total de encuestados, considera que si se encuentran de acuerdo con el impacto positivo y necesario de los subsidios económicos frente a esta actual coyuntura y que en este caso ayudara a los estudiantes ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022. Asimismo, también se considera también la siguiente pregunta que se les formulo a los abogados especialistas: ¿La entrega de bonos extraordinarios especiales educativos traería consigo efectos netamente positivos a los estudiantes de bajos recursos? donde el 80% de los encuestados equivalentes a 12 personas del total

de los abogados encuestados, consideran que estos bonos impactan de forma positivas es decir que generan efectos positivos en beneficio de la población. En ese orden de ideas, ello permite entender, que es necesario que adecue un bono extraordinario económico en beneficio de los estudiantes de bajos recursos para poder salvaguardar su derecho a la educación ya que si bien ellos no cuentan con una economía estable esto repercute en su educación, además es importante resaltar que en la actualidad en el ámbito internacional en Chile ya se encuentra vigente la entrega de un bono en beneficio de los estudiantes ante la presencialidad debido a los gastos que genera este retorno y así mismo se les brinda una protección y valor a la educación porque de acuerdo a la teoría axiológica destaca que es el medio más adecuado para construir su personalidad y desarrollar al máximo las capacidades del educando.

Asimismo, Cardini (2020) señala que durante esta pandemia el educar a los escolares es desafiante y trae consigo una serie de limitaciones y necesidades, por lo tanto, es importante buscar soluciones ante estas situaciones que se presentan para poder proteger la educación de los escolares y no se ven afectados de una forma negativa.

En ese aspecto, se considera prioritario que en el Perú actualmente se viene brindando una serie de bonos pero que protejan a la educación solo uno que es el bono escolaridad, pero este solo abarca a los hijos de los trabajadores que encuentren vigentes con un contrato.

Por otro lado, se consideró de suma importancia a la investigación titulada "Pandemia y brechas educativas: reflexiones desde la economía de la educación" del autor Formichella y Krüger (2020) se concluye que existe una relación entre la economía y la educación, es decir la economía tiene efectos que recaen en el sistema educativo que impactan negativamente cuando no existe una igualdad económica es por ello que se debe implementar estrategias que cubran con estas deficiencias que existen entre la economía y la educación esta postura tiene vinculación con los resultados obtenidos de la pregunta ¿Cree usted que la economía de las familias incide en el nivel educativo de cada persona? Donde el 60% de los abogados encuestados que equivale a 9 personas encuestadas relaciona su opinión respecto que hay una vinculación entre la economía y la educación por lo tanto recaen las consecuencias entre ellas. Por otra parte, el 33% que equivale

a 5 personas su opinión es parcialmente de acuerdo con respecto a dicha vinculación. También se vincula la pregunta ¿Considera que el retorno a las clases presenciales demanda de gastos económicos que afectan el desarrollo de la educación, ya que en la actualidad hay muchas familias que tienen que escoger entre comer o estudiar debido a su nivel económico? En la que el 73% de los abogados encuestados que equivale 11 personas se encuentra de acuerdo que el retorno a las instituciones educativas demanda de gastos económicos que no todas las familias puedan solventar especialmente las de bajos recursos, es por ello que tener no contar con una economía estable tiene consecuencias que repercute en la educación.

Asimismo, es importante resaltar que es fundamental la teoría normológica debido a que la educación requiere de la elaboración de normas que protejan el ámbito educativo y de esta manera garantizar una buena calidad de educación para la sociedad, es por ello que se necesita frecuentemente normas legales que amparen los principios de la educación para que así en ningún momento se afecte a la educación de todas las personas que conforman la sociedad.

Finalmente también se consideró el antecedente titulado “Rol del Perú frente a la educación virtual y nuevos desafíos por la pandemia Covid-19” Criollo, Calderón, Ruiz y Tuesta (2021) en esta investigación los autores llegan a la conclusión de que la educación desde hace mucho tiempo se considera como un pilar base para la sociedad debido a que la educación contribuye en el desarrollo de cada país, y cada año evoluciona más y nuestro país en cada circunstancia debe de buscar la protección a la educación y no se vea desprotegida sino al contrario que cada desafío que se presenta saberlo afrontar buscando los medios para resolver estas circunstancias como la actual que es la pandemia COVID 2019 que ha traído consecuencias negativas que impactan a la educación frente a ello nuestras instituciones políticas de nuestra nación son las encargadas de impulsar el proceso de educación.

Frente a este antecedente se vincula la pregunta ¿Considera que el retorno a las clases presenciales demanda de gastos económicos que afectan el desarrollo de la educación, ya que en la actualidad hay muchas familias que tienen que escoger

entre comer o estudiar debido a su nivel económico? Se logro recopilar la información que un 73% de los especialistas encuestados total de encuestados manifestaron su opinión en de acuerdo con respecto a que el retorno a clases después de casi dos años que se desarrolló de forma virtual si genera gastos que tienen que ser atendidos para poder así desarrollar la educación de los estudiantes y no se vean afectados por no contar con la economía suficiente.

Asimismo, se relaciona también la pregunta ¿Considera usted que la actual pandemia COVID 2019 ha provocado desigualdades educativas en cuanto a las clases virtuales? mediante la recopilación de datos se logro evidenciar que el 80% de los encuestados relacionaron su opinión en de acuerdo con respecto a que la pandemia a generado consecuentemente grandes desigualdades en el rubro educativo, explicando de una manera más precisa y acercándonos a la realidad de estos últimos años la crisis sanitaria del COVID 2019 convirtió a las clases presenciales en virtuales.

Las clases virtuales de los estudiantes generaron consecuencias negativas debido a que la educación virtual es muy deficiente a diferencia de la presencialidad los alumnos aprenden mejor, logran desarrollar sus capacidades y interactúan de manera directa con la profesora y compañeros mediante esta recopilación de datos se logra corroborar la hipótesis planteada y lo importante que es saber cómo se ve afectada la educación por la pandemia, ante ello también es resaltante saber que la economía y la educación tienen una estrecha vinculación y al afectarse una de ellas las consecuencias recaen sobre la otra.

VI. CONCLUSIONES

1. En la actualidad las medidas que se han tomado respecto a la protección de la educación frente al impacto negativo de la economía peruana que generó la pandemia COVID 2019, el estado no ha propuesto la entrega del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022, el cual es muy necesario porque las familias de pobreza extrema no cuentan con los medios suficientes para solventar los gastos escolares debido a que no cuentan con un trabajo estable y es en ellos en quien se debe de pensar primero en su protección y amparo.
2. El estado al entregar el bono extraordinario especial educativo a los estudiantes ante el retorno de las clases virtuales en el Perú los efectos que se generarían son positivos debido a que las familias de bajos recursos contarían con esta protección ante la actual coyuntura y el estado legalmente les brindaría un apoyo económico para que no se afecte la educación de la sociedad y poder así cubrir las desigualdades económicas que existen.
3. Respecto a la aplicación del instrumento que se utilizó para la recolección de datos, los resultados que se lograron obtener son positivos y es por ello que se debe valorar la posibilidad de elaboración de un decreto de urgencia para el otorgamiento de un bono extraordinario especial educativo, porque si bien actualmente se creó un bono escolar en beneficio de los trabajadores que cuentan con un contrato de trabajo, pero al crearlo se dejó de lado a las familias que no tienen un trabajo o son independientes.
4. Es importante saber que existe cierta vinculación entre la educación y la economía, además ante la llamada nueva normalidad que el estado plantea que es el retorno presencial a las instituciones educativas demanda de gastos económicos que no todos logran cubrir, entonces es el estado peruano quien deberá impulsar medidas de protección en atención a los desafíos que se presentan y traen consigo riesgos respecto a la educación de los estudiantes generando efectos negativos en consecuencia a ello se debe buscar estrategias que ayuden a solucionar las desigualdades económicas que existen en el Perú para que así no se vea afectada la educación de los estudiantes.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se le recomienda al poder supremo que es el estado a fortalecer los mecanismos de protección en amparo a la educación de todos los estudiantes en especial de los de pobreza extrema que sus familias no cuentan con una economía estable debido a falta de trabajo estable,
2. Se le recomienda al Poder Ejecutivo crear y ejecutar un decreto de urgencia que otorgue un bono extraordinario especial educativo que beneficie a todos los estudiantes que sus padres no tienen un trabajo o no cuentan con un trabajo estable frente al retorno presenciales a las instituciones educativas, este retorno que se plantea demanda de gastos necesarios que no todas las familias pueden solventar y frente a ello mediante el poder ejecutivo que es el encargado de dar cuenta al congreso respecto a la expedición de los decretos de urgencia.
3. Se le recomienda al gobierno nacional, regional y locales en vista de la propuesta del otorgamiento de un bono educativo extraordinario, en base a ello se logre autorizar mediante un decreto de urgencia, y lograr que este sea financiado a cargo de los recursos de contingencia del Ministerio de economía y finanzas, para que así se logre la entrega de este bono en beneficio de muchas familias de pobreza extrema y no se vean afectados en un derecho fundamental y de suma importancia como es la educación, porque mediante esta se desarrollan muchas capacidades del ser humano y se contribuye al desarrollo de la sociedad.

REFERENCIAS

- Álvarez Marinelli, H., Arias Ortiz, E., Bergamaschi, A., López Sánchez, Á., Noli, A., Ortiz Guerrero, M., . . . Viteri, A. (2020). Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante COVID-2019. *Banco Interamericano de Desarrollo*.
- Cabra, M. G. (2018). *Concepto de Constitución*. Obtenido de Concepto de Constitución:
[https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_\(mario_monroy_cabra\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2017/files/clase_1_-_concepto_de_constituci%C3%B3n_(mario_monroy_cabra).pdf)
- Cabra, M. G. (2018). Concepto de Constitución. En M. G. Cabra, *Concepto de Constitución* (pág. 38). Madrid: Dialnet.
- Caldani, M. A. (2005). Derecho a la educación. *Academia*, 20.
- Cardini, A., Bergamaschi, A., D'Alessande, V., Torre, E., & Ollivier, A. (2020). *Educación en pandemia: entre el aislamiento y la distancia social*. Argentina: Banco Interamericano del Desarrollo.
- Castellanos. (2008). Proyecto de Investigación-Capítulo III. Buenos Aires, Argentina.
- Castillo, I. (22 de Agosto de 2019). *Lifeder*. Obtenido de Ejemplos de Investigación Aplicada: <https://www.lifeder.com/ejemplos-investigacion-aplicada/>
- Castillo, L. E. (2019). Dinámica Regional de la Desigualdad de Ingresos en Perú. *BCR*, 34.
- Código Civil Actualizado*. (2019). Lima: Juristas editores.
- CONYTEC. (2018). Ley ley N° 30806- Ley que modifica varios artículos de la Ley N° 28303 y la Ley 28613. *Tecnológica, Consejo Nacional de Tecnología e Innovación*. Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/ley-concytec-18/modificacion_ley.pdf
- Criollo Hidalgo, V., Calderon Vargas, A. E., Ruiz Noriega, L., & Tuesta Panduro, J. P. (2021). Rol del Perú frente a la educación virtual y nuevos desafíos por la pandemia Covid-19. *Maestro y sociedad*.

- Díaz, M. d. (2000). La evaluación de programas sociales: Fundamentos y enfoques teóricos. *Revista de Investigación Educativa*, 29.
- Díaz, N. V. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística para profesionales y estudiantes en ciencias de la salud*. (Segunda Edición ed.). Santiago: RiL Editores.
- Edalie, R. (2018). *Research : Population and Sample*. Obtenido de https://tophat.com/marketplace/social-science/education/course-notes/oer-research-population-and-sample-dr-rafeedalie/1196/?fbclid=IwAR08PebGQlw7mQyIIUJUyf143RZuoQERahQSaZoR1Cqpaid7XEslTuxe_Yo#:~:text=%E2%80%8B1.,the%20interest%20of%20a%20researcher
- Formichella, M. M., & Krüger, N. S. (20220). Pandemia y brechas educativas: reflexiones desde la Economía de la Educación. *CONICET*, 19.
- Galindo, E. M. (25 de Agosto de 2021). *Blogger*. Obtenido de Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis.: <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/>
- González, L. Á. (2 de Febrero de 2017). *Gestiopolis*. Obtenido de Muestreo probabilístico y no probabilístico. Teoría: <https://www.gestiopolis.com/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-teoria/>
- Guevara, E. F. (2020). "Análisis de la Política económica en el sector salud y educación del Peru y la republica federativa de Brasil frente a la pandemia del Covid-19". Lima.
- Imen, P. (2008). *Perspectiva*. Obtenido de Políticas Educativas y modos de trabajo docente en Argentina: un recorrido por las imposiciones y resistencias entre la reproducción y la emancipación.: <https://doi.org/10.5007/2175-795x.2008v26n2p401>

- Kleeberg, H. F. (2009). Aplicación de las técnicas de muestreo en los negocios y la industria. *Revista Ingeniería, N°27*, 13. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337428493002>
- Lago, L., Sanabria, J., Ronconi, P. J., & Zuluaga, P. (2021). Jóvenes y Pandemia.Experiencias estudiantiles en Chubut. *Revistas UNLP*, 22.
- López Roldán, P., & Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Barcelona, España: creative commons.
- Lugo, Z. (2018). *Diferenciador*. Obtenido de Población y muestra.
- Martinez Virto, L., & Azcona Martínez, A. (2020). Consecuencias del Cierre de Escuelas por el Covid-19 en las Desigualdades Educativas. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social*, 7.
- McCombes, S. (15 de mayo de 2019). *Scribbr*. Obtenido de Investigación descriptiva.: <https://www.scribbr.com/methodology/descriptive-research/>
- MEF. (5 de Junio de 2020). *Política Económica y Social*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.mef.gob.pe/es/politicaeconomica-y-social-sp-2822>
- Mérida Martínez, Y., & Acuña Gamboa, L. A. (2020). Covid-19, Pobreza y Educación en Chiapas: Análisis a. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social.*, 22.
- Moules, N., McCaffrey, G., Field, J., & Laing, C. (2015). Realización de investigaciones hermenéuticas: de la teoría a la práctica. Nueva York: Peter lang.
- Quispe Mamani, J. C., Marca Maquera, H. R., Guevara Mamani, M., Roque Guizada, C. E., Quispe Mamani, F., & Yapuchura Saico, C. R. (2020). Impacto del otorgamiento de subsidios económicos en la economía familiar en tiempos de pandemia (COVID-19), en la ciudad de Puno, Perú. *Revista F@ro*, 23.
- Ramírez, E. d. (2013). *La Unión De Hecho y el Reconocimiento de Derechos*. lima.

- Rodríguez, J. A. (2004). *Metodología de la investigación en ciencias de la salud*. (Primera Edición ed.). (C. E. Universitario, Ed.) Colombia : Editorial Universidad Cooperativa de Colombia (Educc) .
- Rodino, A. M. (2015). La educación con enfoque de derechos humanos comopractica constructora de inclusion social. *La educación con enfoque de derechos humanos comopractica constructora de inclusion social.*, 23. Obtenido de La educación con enfoque de derechos humanos comopractica constructora de inclusion social.
- Rodriguez, D. (17 de septiembre de 2019). *Investigación aplicada: características, definición, ejemplos*. Obtenido de Liferder: <https://www.liferder.com/investigacion-aplicada/>
- Rodríguez, M. R. (2002). Moral y Ética de lo público. En M. R. Rodríguez, *Moral y Ética de lo público*. (pág. 104). Bogotá: Colección de apuntes de tecnología.
- Ruas, O. O. (10 de noviembre de 2015). *ResearchGate*. Obtenido de Metodología de la investigación. Población y muestra.: https://www.researchgate.net/publication/283486298_Metodologia_de_la_investigacion_Poblacion_y_muestra
- Sullivan, A. (26 de febrero de 2020). *Made for minds*. Obtenido de Bonos pandémicos: qué son y por qué ahora nadie los quiere.: <https://www.dw.com/es/bonos-pand%C3%A9micos-qu%C3%A9-son-y-por-qu%C3%A9-ahora-nadie-los-quiere/a-52546067>
- UNICEF. (Julio de 2020). *Reapertura de las escuelas. Operaciones escolares seguras que garanticen el derecho a la educación*. Obtenido de Reapertura de las escuelas. Operaciones escolares seguras que garanticen el derecho a la educación.: <https://www.unicef.org/lac/media/14311/file>
- Zavaleta Davis, J. J., & Chávez Santivañez , L. A. (2020). Corrupción en la gestión de recursos públicos asignados en la emergencia sanitaria COVID-19 en el gobierno regional de La Libertad - Perú 2020. *Revistas.Infoc.Edu.Pe.*, 14.

Zerga, L. P. (2017). *La jurisprudencia constitucional peruana en torno al interes superior del niño*. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3872/Jurisprudencia_constitucional_peruana_torno_Interes_Superior_del_Ni%C3%B1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=En%20esta%20norma%20se%20define,y%20adolescentes%2C%20garantizando%20sus%20derechos

ANEXOS

ANEXO 01

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALAS
V.1 Propuesta de Bono extraordinario especial educativo.	Bonos son subsidios económicos para ayudar a las personas y empresas afectadas por el aislamiento y la inmovilización social obligatoria dictados por la crisis del COVID-19.	Considero que los bonos extraordinarios que han sido entregados por el gobierno nacional para brindado ayuda económica a los hogares más afectados por las medidas dispuestas frente a la COVID-19	- Bono extraordinario educativo.	-Aceptación jurídicamente del bono extraordinario especial educativo.	Cuestionario	Nominal
				-Tutela de los derechos fundamental a la educación.		
				-La importancia de la economía en la educación.		
				-La protección de la educación en la legislación peruana.		
			- Especial educativo.	-Proceso de crecimiento educativo de los estudiantes de pobreza extrema.		
V.2 Retorno presencial a las instituciones educativas 2022.	Retorno presencial se conceptualiza como la como la continuidad de la educación de forma directa tanto de estudiantes y maestros al lugar de estudio(escuelas).	La importancia de valorar un retorno presencial a las instituciones educativas.	- El riesgo pandémico ante el retorno de la presencialidad.	-La importancia del tiempo que debe demostrar el cónyuge de la unión de hecho.	Cuestionario	Nominal
			- Medidas preventivas ante el retorno de la presencialidad.	-Nivel de protección económica actualmente en Nuestra Constitución Política Peruana.		
			- Acondicionamiento a las aulas de las instituciones educativas			

ANEXO 02 Cuestionario dirigido a Abogados Constitucionalistas del centro de Piura.

Objetivo: analizar las apreciaciones de los abogados constitucionalistas del centro de Piura respecto a los efectos positivos que generaría la propuesta del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022 en la actual coyuntura de pandemia COVID 2019 protegiendo el derecho a la educación de los estudiantes de pobreza y pobreza extrema.

Consigna: La presente encuesta tiene la finalidad de analizar los efectos jurídicos de la propuesta del bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022 en protección al derecho a la educación de los estudiantes desde su punto de vista como abogados constitucionalistas teniendo como base su conocimiento del mencionado tema. Y a la vez he de mencionarle que la encuesta aplicada se realizará de manera anónima.

Datos generales del encuestado

Ocupación profesional: Abogados con especialidad Constitucional.

Tiempo de colegiatura: _____

Experiencia profesional en el cargo: _____

Seguidamente se formulan una lista de preguntas, en las que de acuerdo con su criterio marcara con un aspa la respuesta que considera ideal ante la pregunta planteada.

1. ¿Considera necesaria la propuesta de un bono extraordinario especial educativo para los estudiantes de pobreza extrema?
 - a) De acuerdo.
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo.

Explique brevemente la opción b

2. ¿Cree usted que la economía de las familias incide en el nivel educativo de cada persona?
 - a) De acuerdo.
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo.
3. ¿Considera usted que la actual pandemia COVID 2019 ha provocado desigualdades educativas en cuanto a las clases virtuales?
 - a) De acuerdo.
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo.
4. Respecto al bono de escolaridad 2022 considera que es un bono que excluye a los trabajadores independientes y los que no cuentan con un trabajo estable y es por ello que se necesita que se proponga un bono que beneficie a las familias pobres y de pobreza extrema.
 - a) De acuerdo.
 - b) Parcialmente de acuerdo

- c) En desacuerdo.
5. ¿La entrega de bonos extraordinarios especiales educativos traería consigo efectos netamente positivos a los estudiantes de bajos recursos?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.
6. ¿Considera que el retorno presencial a las instituciones educativas durante el 2022 en tiempo de Covic19 impacta en la economía de las familias peruanas debido a que gastos económicos, que se requieran?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.
7. ¿Usted está de acuerdo que los bonos económicos entregados durante esta pandemia han sido bien repartidos equitativamente a la sociedad?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.
8. ¿Considera que el retorno a las clases presenciales demanda de gastos económicos que afectan el desarrollo de la educación, ya que en la actualidad hay muchas familias que tienen que escoger entre comer o estudiar debido a su nivel económico?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.
9. ¿Cree correcto que a todas las personas de nivel económico bajo y sin empleo les corresponde recibir un subsidio económico en amparo para salvaguardar sus derechos fundamentales?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.
10. ¿Usted cree correcto que en nuestro país se debería de brindar mediante un decreto de urgencia el bono extraordinario educativo para ayudar a solventar los gastos escolares de las familias más necesitadas al igual como en Chile que ya se brinda en la actualidad un bono de asistencia escolar que protege y ampara a las familias de pobreza extrema?
- a) De acuerdo.
b) Parcialmente de acuerdo
c) En desacuerdo.

Observaciones:

Muchas gracias por su colaboración



ANEXO N: 03

TÍTULO: “Propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

Piura, 6 de noviembre del 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized capital letter 'J' followed by several loops and a final downward stroke.

Dr.: José Antonio Díaz Muro

DNI/C.E.: 41384897

Teléfono: 978983998

E-mail: josdiamuro@gmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, José Antonio Díaz Muro con DNI/C.E. N° 41384897 registrado con código SUNEDU N° 4365 de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Fiscal Penal de Piura y docente universitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : José Antonio Díaz Muro
 DNI/C.E. : 41384897
 Especialidad : Doctor en Derecho y Ciencia Política
 E-mail : josdiamuro@gmail.com



FI

TÍTULO: “Propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación													x								
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					x

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dayron Lugo Denis con DNI/C.E. N° 0011911323 registrado con código SUNEDU N°4622-2018, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Docente a tiempo completo en la Universidad César Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los seis días del mes de Noviembre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis
 DNI/C.E. : 0011911323
 Especialidad : Especialista en Investigación y
 Abogado de profesión
 E-mail : dayronlugodenis@gmail.com



FIRMA

TÍTULO: “Propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			x		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	x				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					x

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Juan Carlos Bustamante Zavala con DNI/C.E. Nº 03896670. registrado con código SUNEDU Nº 0000-0002-5850-1882 de profesión abogado, desempeñándome actualmente como presidente del Tribunal de Susalud.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los ocho días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Juan Carlos Bustamante
Zavala DNI/C.E. 03896670
Especialidad : Civil-Laboral-Constitucional
E-mail : juancbustamantez@gmail.com

FIRMA



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA Juan
Carlos FIR 03896670 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2021 15:41:01-0500

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado											X										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Tolío Eduardo Villacorta Calderón con DNI/C.E. N° 18101564 registrado con código SUNEDU N° de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización					
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Tolío Eduardo Villacorta Calderón
 DNI/C.E. : 18101564
 Especialidad : Penal
 E-mail : tuedovillacal@hotmail.com


FIRMA



ANEXO N° 07

TÍTULO: “Propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educativas 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		X			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																			X		
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios, con DNI/C.E.Nº 05641721, registrado con código SUNEDU N°..... de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Omar Gabriel Velasco Palacios.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación el instrumento que se aplicará en el proceso de la investigación

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Magister : Omar Gabriel Velasco Palacios.
DNI : 05641721
Especialidad : Derecho Civil y Comercial
E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe



.....
Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,882	10



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Propuesta de bono extraordinario especial educativo ante el retorno presencial a las instituciones educaivas 2022.", cuyo autor es ZAPATA LACHIRA PAMELA DE LAS MERCEDES, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 09 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON DNI: 01911323 ORCID 0000-0003-4439-2993	Firmado digitalmente por: DLUGOD el 09-07-2022 00:34:13

Código documento Trilce: TRI - 0330537